

**DIRECTIVA N°001 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES SOBRE ACCIONES DE PREVENCIÓN FRENTE A LA TUBERCULOSIS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA.**

**I. FINALIDAD**

La presente directiva tiene la finalidad de normar la planificación, organización y ejecución de acciones para la lucha contra la tuberculosis, con el fin de reducir los índices de esta enfermedad a través de la difusión e implementación de estrategias de prevención y sensibilizar a la comunidad educativa de nuestra región en el marco de la promoción de la salud escolar.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Brindar las orientaciones necesarias y pertinentes para la adopción de medidas preventivas y de primera respuesta frente a la enfermedad de la tuberculosis en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular públicas y privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna y *contribuir* en la colecta pública a favor de las personas afectadas por la tuberculosis.

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 2.2.1. Promover la apropiación de una cultura de prevención en los estudiantes para que asuman conductas y actitudes responsables en el cuidado de su salud integral.
- 2.2.2. Abordar la problemática de la tuberculosis desde las áreas curriculares con el fin de crear conciencia en las y los estudiantes frente a este mal y desterrar todo tipo de estigmatización y discriminación con las personas afectadas.
- 2.2.4. Sensibilizar al personal directivo, docente, estudiantes y padres de familia para la difusión de medidas preventivas frente a la enfermedad de la tuberculosis y contribuir en la colecta pública a favor de las personas afectadas con la tuberculosis.

**III. ALCANCE**

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de educación básica regular de la Región de Tacna.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.4 Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.5 Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores de Educación, Salud y desarrollo e Inclusión Social.
- 4.6 Decreto Supremo N° 021-2016-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”
- 4.10 Resolución Directoral Regional N° 000050-2024, que aprueba “Los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica”.

**V. DISPOSICIONES GENERALES:**



**DRET**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE EDUCACIÓN TACNA

**"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, es encargada de normar las acciones para la lucha contra la tuberculosis en las instituciones educativas de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 5.2. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son responsables de velar por el cumplimiento de la presente directiva a través del monitoreo y acompañamiento.
- 5.3. Los/las directores/as de las instituciones educativas, son responsables de implementar las acciones para la lucha contra la tuberculosis de la presente directiva en sus instituciones educativas.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1. ABORDAJE PEDAGÓGICO**

- 6.1.1. Los/las docentes incluirán en su planificación curricular la problemática de la tuberculosis en nuestra región, con el fin de crear conciencia sobre la importancia del cuidado de su salud y de la prevención de riesgos de infección por tuberculosis.
- 6.1.2. Los/las docentes podrán desarrollar proyectos, módulos, sesiones de aprendizaje, que fomenten la mayor participación de los estudiantes para la generación de compromiso solidario y corresponsabilidad en la prevención de las enfermedades como la tuberculosis, pudiendo incorporar la colecta pública como una de las estrategias.
- 6.1.3. Se promoverá la ejecución de actividades lúdicas recreativas, artísticas, culturales, etc. para fomentar el desarrollo de habilidades de prevención de enfermedades como la tuberculosis en familia y aprovechando su tiempo libre.
- 6.1.4. Desarrollar en la comunidad educativa acciones de promoción de la salud, en los trabajos colegiados, GIAS, reuniones con padres de familia y otros espacios, fomentando conductas saludables individuales y grupales, siendo importante la capacitación en cuanto a la prevención de enfermedades como la tuberculosis.
- 6.1.5. Las acciones de abordaje pedagógico se realizarán durante todo el año.

**6.2. COLECTA INTERNA:**

- 6.2.1. Los directores(as) de las instituciones educativas brindarán facilidades y apoyo a los integrantes de la Liga de Lucha contra la Tuberculosis para la realización de la colecta pública.
- 6.2.2. La colecta interna se realizará en todas las instituciones educativas de Educación Básica Regular entre los días 18 al 22 de marzo 2024, durante el horario escolar.

**6.3. DIFUSIÓN**

- 6.3.1. Se promoverá que los estudiantes difundan la importancia del Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis que se conmemora el 24 de marzo de cada año, a través de periódicos murales, trípticos, paneles o afiches con material reutilizable en las instituciones educativas, utilizando su portal web, redes sociales, etc.
- 6.3.2. Las instituciones educativas durante el desarrollo de charlas, reuniones, talleres con padres de familia, docentes y estudiantes brindaran información relevante acerca de medidas de prevención frente a la enfermedad de la tuberculosis.

**6.4. BUENAS PRÁCTICAS:**

- 6.4.1. Los/las directores/as y docentes que destaquen en la ejecución de las actividades de la presente directiva, u otras de iniciativa propia, serán reconocidos como Buenas Prácticas mediante Resolución Directoral Regional, previo informe documentado que presente el docente, a través de la UGEL correspondiente hasta el 29 de noviembre 2024, quienes evaluarán el cumplimiento del 100% considerando los siguientes criterios:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Inclusión del tema prevención de la tuberculosis en los documentos de planificación curricular.	Plan anual, unidades o proyectos o módulos de aprendizaje y sesiones.
2	Ejecución de actividades lúdicas recreativas, artísticas, culturales, etc. para fomentar el desarrollo de habilidades de prevención de enfermedades como la tuberculosis.	Plan de actividades, Galería fotográfica..
3	Realizar acciones de promoción de la salud, en los trabajos colegiados, GIAS, reuniones con padres de familia y otros espacios, fomentando prevención de enfermedades como	Actas, Galería fotográfica.

	la tuberculosis.	
4	Difusión de la importancia del Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis que se conmemora el 24 de marzo de cada año, a través de periódicos murales, trípticos, paneles o afiches con material reutilizable en las instituciones educativas, utilizando su portal web, redes sociales, etc.	Galería fotográfica.
5	Participación en la colecta pública por el Día de Lucha Contra la Tuberculosis.	Galería fotográfica.

- 6.1.1. Para el reconocimiento del personal que participe en las buenas prácticas, los/las directores/as deberán remitir los nombres y apellidos completos y correctamente escritos, así como el número de DNI, condición laboral y cargo o función realizada, a la UGEL correspondiente.

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la DRET.

Tacna, febrero del 2024.



Que, las Instituciones Educativas son responsables de promover la promoción de la salud y difusión de información sobre la importancia de la lucha contra la tuberculosis para la prevención de la incidencia de esta enfermedad;

180000  
Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N°. 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Directiva N° 001-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES SOBRE ACCIONES DE PREVENCIÓN FRENTE A LA TUBERCULOSIS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Directiva N° 001-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES SOBRE ACCIONES DE PREVENCIÓN FRENTE A LA TUBERCULOSIS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre..

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento y a la Dirección de Gestión Pedagógica.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
TACNA

ARER/DRET  
LELLS/DPG  
CEQQ/EESC

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y en fe de lo expuesto

Tacna,

12 FEB 2024



CULIC ADVINRE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO